Firmado digitalmente por MARILUZ PIÑATELLI Christian Carlo Ramon FAU 20536902385 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.02.2024 17:31:27 -05:00



# TÉRMINOS DE REFERENCIA

## CONTRATACION DE UN SERVICIO DE ASISTENCIA EN PROGRAMACION Y PRESUPUESTO PARA LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

### 1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO.

Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, en adelante SUTRAN.

### 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

La contratación de los servicios de una (01) persona natural, que brinde un Servicio de Asistencia en Programación y Presupuesto para la Unidad de Abastecimiento, se realiza de conformidad con lo establecido en el Artículo 1764º y siguientes del Código Civil por su modalidad, asimismo se precisa no implica relación laboral alguna con la SUTRAN, no encontrándose el LOCADOR bajo la dependencia o subordinación de la SUTRAN, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el LOCADOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

### 3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI.

La presente contratación se enmarca en el Art. 29° inc. b) y c) del ROF, referido a *"Programar, dirigir, ejecutar y controlar la aplicación de los procesos Técnicos de Abastecimiento de la entidad"* asimismo "*Realizar actividades relativas a la gestión del abastecimiento al interior de la entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos, así como los procedimiento de selección para la contratación de ejecución de obras"*, asi como, *"Gestionar y consolidar el cuadro de necesidades de acuerdo a los requerimientos formulado por los órganos de la entidad"*, contribuyendo al cumplimiento de la Actividad Operativa: C0120 - GESTIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES.

### 4. FINALIDAD PÚBLICA.

La presente contratación de servicio permitirá fortalecer el cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 29° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN, en el cual la Unidad de Abastecimiento es la unidad orgánica encargada de la provisión de necesidades de bienes y servicios de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados, así como el almacenamiento, custodia y distribución de los bienes, de control patrimonial y del control y mantenimiento de los bienes de la entidad. Tiene las funciones específicas que señala "Programar, dirigir, ejecutar y controlar la aplicación de los procesos técnicos de Abastecimiento de la entidad", atendiendo oportunamente los distintos requerimientos de los procesos de contratación, contribuyendo alcanzar los objetivos y metas de la Unidad de Abastecimiento.

### 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

#### 5.1. OBJETIVO GENERAL:

La presente Contratación busca optimizar la capacidad de gestión administrativa, con la finalidad de dar cumplimiento al logro de metas y objetivos institucionales establecidas en la Unidad de Abastecimiento, enmarcadas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN.

#### 5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Contar con un Servicio de Asistencia en Programación y Presupuesto para la Unidad de Abastecimiento, contribuyendo con la programación multianual presupuestaria 2024-2026 de la SUTRAN.

## 6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- Realizar el seguimiento de la ejecución presupuestal de la Unidad de Abastecimiento, notas modificatorias, habilitaciones presupuestales, así como coordinar con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la programación multianual presupuestaria 2024-2026.
- Preparar la información solicitada por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones a la SUTRAN, respecto a los contratos y gastos de publicidad estatal de manera trimestral, contratos y gastos en consultorías con personas naturales o jurídicas, cuadro detallado de contratos de alquileres correspondientes a las sedes de la SUTRAN, gastos detallado de pasajes y viáticos ejecutados de acuerdo a los visualizado en la consulta amigable del MEF, información solicitada por la Fiscalía respecto de proveedores o personas que contrata con el sector transporte.
- Evaluación y análisis de las metas físicas y financieras del Plan Operativo Institucional correspondiente a la Unidad de Abastecimiento, señalando las dificultades para alcanzar los objetivos en el aplicativo del CEPLAN.
- Realizar coordinación en relación al SIGA de la SUTRAN y coordinar con los especialistas del MEF, la atención de solicitudes de tickets, configuración del sistema y soporte técnico ante cualquier falla del programa, a fin de no interrumpir la atención de los requerimientos.
- Realizar la actualización en el portal de transparencia SUTRAN, consolidar información: lista de órdenes de servicio y compra generadas, gastos del uso de vehículo institucionales, gastos de consumo de telefonía e internet, relación de pasajes y viáticos, contratos de publicidad, el Plan Anual de Contrataciones sus modificaciones, las penalidades aplicadas por la Unidad de Abastecimiento de acuerdo al Art. 5 del TUO de la ley N°27806, ley de transparencia y acceso a la información pública, aprobada por D.S N° 043-2003-PCM.
- Realizar la aprobación, seguimiento, modificaciones y evaluaciones del Plan Anual de Contrataciones 2024 de la SUTRAN.
- Realizar el seguimiento y modificaciones del Cuadro Multianual de Necesidades 2024-2026 de la SUTRAN.
- Realizar las coordinaciones y publicaciones en el Diario Oficial El Peruano y generar las ordenes de servicio que correspondan para financiar el pago.
- Realizar el registro en el SEACE de las ordenes de servicio y compra generadas por la Unidad de Abastecimiento de acuerdo a la norma vigente.
- Elaborar proyectos de documentos internos (informes, Memorando, Oficios, carta, etc.) según sea requerido.

La Entidad:
Brindará la colaboración y el equipamiento necesario para la correcta ejecución del servicio por parte de EL LOCADOR

## 7. REQUISITOS DE CALIFICACION:

**a) Perfil**

✓ Título Profesional o Bachiller en las carreras de: Administración o Economía o Ingeniería o Contabilidad.

**b) Requisitos/Capacitaciones**

✓ Contar con un (01) diplomado en materia de Contrataciones del estado
✓ Contar con un (01) curso en Sistemas Informáticos (SIGA – SIAF – SEACE).
✓ Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
✓ Contar con certificación emitido por el OSCE, vigente.
✓ No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.

**c) Experiencia**

✓ Experiencia General: mínima de cinco (05) años de servicio en el sector público y/o privado
✓ Experiencia Especifica: mínima de tres (03) años, como especialista en contrataciones del estado y/o especialista en programación.

## 8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio se ejecutará en un plazo máximo de treinta (30) días calendario o hasta que cese la necesidad del área usuaria del objeto de contratación, contados a partir de la notificación de la Orden de servicio al proveedor.

## 9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio se ejecutará en las instalaciones de la SUTRAN ubicada en la Av. Avenida Arenales Nº 452 Lima – Perú.

## 10. RESULTADOS ESPERADOS:

✓ **Primer Entregable:** Presentar un informe de actividades desarrollada las mismas que se encuentran contempladas en el numeral 6 del presente documento, hasta los 30 días calendario a partir de la notificación de la orden de servicio.

En el informe (entregable), deberá señalar las actividades realizadas contempladas en el presente documento, debiendo ser presentado a la Unidad de Abastecimiento, mediante mesa de partes virtual de SUTRAN http://www.sutran.gob.pe/mesa-de-partes-virtual/

## 11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una (01) armada, previa conformidad de la prestación de servicios por el área usuaria y presentación del recibo de honorarios profesionales.

## 12. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por el jefe de la Unidad de Abastecimiento dentro del plazo que no excederá cinco (05) días hábiles, luego de la recepción del informe de actividades.

## 13. PENALIDADES

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio solicitado, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto vigente}}{\text{"F"} \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: "F" = 0.40
b. Para plazos mayores a sesenta (60) días: "F" = 0.25

## 14. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la SUTRAN. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

## 15. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la

Entidad. Para ello, la Entidad comunicara por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato. Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**16. CUMPLIMIENTO**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**17. ANTICORRUPCION**

EL CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11° de la Ley de contrataciones del Estado - Ley N° 30225, al numeral 7.1 del artículo 7° de su Reglamento Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante D.S N° 344-2018, y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos menores o iguales a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias Vigentes de la SUTRAN" aprobado con código normativo D-004-2021-SUTRAN/05.1.1.-001 V01 mediante Resolución de Gerencia General N°029-2021-SUTRAN-GG.

EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SUTRAN." De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del Contrato y las Acciones Civiles y/o Penales que la SUTRAN pueda accionar".